Al contestar cite este radicado: INVIAS-DTCAS-OS-R25-0016
Fecha: 2025-12-19 02:00:12 pm

SEÑOR(A):
CAROLINA REYES PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
lareyes@hotmail.com;
YOPAL, CASANARE

ASUNTO: ORDEN DE INICIO CONTRATO No. 2092 DE 2025 – SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA

Cordial saludo;

De manera atenta le informo que, se encuentran cumplidos los requisitos de legalización y ejecución de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2092 de 2025, cuyo objeto corresponde a prestar el servicio de "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6211 SOGAMOSO -AGUAZUL (SECTOR EL CRUCERO - AGUAZUL), 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE" por lo tanto, es procedente impartir la orden de inicio del citado contrato, a partir de la fecha: 19 de diciembre del 2025.

Dichos requisitos se soportan con el registro presupuestal No. 867125 de fecha 17 de diciembre del 2025 y acta de aprobación de pólizas de fecha 19 de diciembre de 2025; cumplidos de esta manera los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo establece la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA del contrato del asunto, la cual indica: "DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y su aprobación por parte del contratista en el SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.".

De igual manera se le informa que el supervisor del contrato designado es el Ingeniero EDGAR JAVIER JIMENEZ MONTAÑA posesionado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, grado 20, quien cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor del contrato objeto de la presente orden de inicio. Quien fue designado mediante Resolución No. 074 de 2025 la cual se adjunta.

Sin otro en particular;

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SOLANO JUAN GABRIEL

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE

Proyectado por: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas
Revisado por: Juan Gabriel Rodriguez Solano
Aprobado por: Juan Gabriel Rodriguez Solano

Copia Interna a: Edgar Javier Jiménez Montaña